



- **APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO EN MÉXICO** 04
MTRA. MARTHA VANESA DÍAZ PADILLA
- **EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS** 07
DR. MARCO ANTONIO ABADÍA
- **LA HERMENÉUTICA JURÍDICA** 11
MTRO. IRVING AMBRIZ GAYTAN
- **PENALISTAS IDENTITARIOS** 17
DR. ARTURO FARELAS PACHECO
- **LOS PERITOS Y LA DEBIDA DILIGENCIA DEL DICTAMEN** 20
DR. BALDOMERO MENDOZA LÓPEZ
- **PROPIEDAD EJIDAL** 31
MTRO. OMAR ISAAC RODRÍGUEZ MIRÓN
- **ESTUDIO FORENSE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN** 35
*DR. CARLOS MANUEL ROSALES
DR. RAFAEL LOPEZ LÓPEZ*
- **LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES** 39
MTRO. VÍCTOR HUGO CHE LEÓN ANTINORI
- **ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SENTENCIA DICTADA** 41
MTRO. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ AVENDAÑO
- **LA ORALIDAD EN EL NUEVO SISTEMA FAMILIAR MEXICANO** 47
MTRO. CARLOS ALBERTO PASCUAL CRUZ
- **¿SE PUEDE LITIGAR CON HONOR Y VALENTÍA?** 50
LIC. HUGO ALBERTO RIVERA VALDEZ

CONSIDERACIONES EN EL ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO EN MÉXICO

MTRA. MARTHA VANESA DÍAZ PADILLA

La aplicación de la psicología contemporánea en escenarios de justicia requiere prácticas basadas en evidencia científica, más que interpretativa (subjetividades), tal es el caso de la Psicología del Testimonio, la cual, requiere prácticas éticas, científicidad en la práctica pericial y valor probatorio en las decisiones judiciales.

El aparato de justicia contempla la participación de peritos, quienes son profesionales expertos en el área forense y deberán presentar aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia, entre los que destacan la práctica científica de Psicología del Testimonio, la cual está vinculada al estudio y desarrollo de prácticas forenses que incluyen la explicación, promoción, evaluación y orientación sobre aquellos fenómenos psicológicos y conductuales, que inciden en el comportamiento de las personas y su relevancia legal, utilizando métodos propios de la psicología.

Pero ¿Que es la Psicología del Testimonio?, diversos autores sobre todo psicólogos españoles se han dedicado al estudio de la disciplina y su relevancia en escenarios de justicia, Antonio Manzanero Puebla en sus diversos estudios, define que un testimonio es un relato de memoria que **un testigo realiza sobre unos hechos previamente presenciados, por esta razón a la Psicología del Testimonio también se le conoce como Memoria de los Testigos.** Manzanero, A. (2010).



Licenciada en Psicología UNAM. Maestra en Ciencias Penales Anáhuac Norte. Perito particular en materia de Psicología. Presidenta del Instituto de Ciencias Psicojurídicas y Sociales IPSIJUS. Directora de la Asociación Mexicana en Psicología Jurídica y Derecho Penal AMPJyDP. Cuenta con capacitación en temas de Testimonio, Obtención de la Información e Investigación Criminal en países como Argentina, Chile, España y China.



Sin embargo, hay que considerar que en México se ha incrementado su implementación durante los últimos años y es relativamente joven su implementación en nuestro país, por lo cual, agregamos algunos puntos a la definición antes referida, la Psicología del Testimonio es una disciplina de especialización, que tiene injerencia probatoria, dentro de un proceso legal, ya que, los procesos cognoscitivos influyen directamente en las construcciones contemporáneas, así como, en la apropiación del significado y planteamiento del testimonio.

Es importante considerar las variables que se encuentran inmersas en el proceso del testimonio, ya que, estas inciden directamente en los relatos y en la elaboración de las narrativas. Díaz, P (2020). Lo anterior se identifica durante las evaluaciones de análisis de testimonio en los procesos legales, los sesgos cognitivos están presentes en los relatos y obtención de información, dentro de los procesos cognoscitivos específicamente en la memoria, Elizabeth Loftus refiere que **los procesos de memoria no son procesos lineales, ya que los recuerdos se almacenan en relación a la percepción y al conocimiento previo que se tiene sobre dicho evento**, tomado de Diges, M. (2016, pág, 120), la memoria se nutre por diversos aspectos cognoscitivos que contribuyen en la elaboración del recuerdo y evocación del mismo, aspecto relevante para considerar en evaluaciones forenses para obtención de testimonio en niñas y niños; la Psicología del Testimonio *contribuye en la toma de decisiones judiciales y evaluar con más eficacia los factores psicológicos implicados en un caso particular*. Loftus, (1985).

Es por ello relevante, delimitar que la Psicología del Testimonio requiere la capacitación y adiestramiento en un conjunto de conocimientos en los campos de la psicología experimental, psicología social y psicología clínica, para favorecer la comprensión y estudio de la obtención de información, lo cual es íntimamente relacionado con la normatividad que rige el actuar de esta subdisciplina. Tal como lo refiere el **Código Nacional de Procedimientos Penales. Sección II Prueba pericial en su ARTICULO 369:**

Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el

ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que verse la pericia. No se exigirán estos requisitos para quien declare como testigo sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, aunque para informar sobre ellos utilice las aptitudes especiales que posee en una ciencia, arte, técnica u oficio. Toda vez que el perito psicólogo funge como testigo experto en los procesos judiciales.

Sin embargo, hay que precisar que el origen de la Psicología del Testimonio está relacionado a procesos de la Psicología Experimental, de la Psicología Cognitiva, es decir, del estudio de los procesos cognitivos tales como percepción, memoria, atención o lenguaje, basada en los resultados de las investigaciones de estos campos, intenta determinar la calidad, es decir, la exactitud y la credibilidad de los testimonios. Comprender aquello que recuerda el testigo en relación directa con los hechos es labor del trabajo del perito forense en materia de psicología, donde deberá poner en práctica aquellas técnicas que favorezcan la obtención de la declaración y posteriormente la evaluación de la credibilidad.

Dicho lo anterior la Psicología del Testimonio requiere capacidades específicas para su implementación en el contexto forense, ya que, como hemos revisado en la evolución de la disciplina, su participación en escenarios de justicia es fundamental para la toma de decisiones, que si bien no es concluyente si es una disciplina auxiliar. Aún con estas delimitaciones conceptuales, aún vemos malas prácticas de profesionales de psicología en escenarios forenses, donde su intervención y resultados periciales son subjetivos, parciales y con practicas fuera de contextos forenses, como el uso de muñecos anatómicos los cuales en su momento fueron creados e implementados con fines psicoeducativos en contextos de educación sexual, o bien los títeres o marionetas los cuales son utilizados en contextos educativos, durante la practica forense se ha observado la implementación de dichas herramientas como método "alternativo" en la obtención de información en niñas y niños, practica que favorece a la sugestión, y en contaminar los procesos de memoria, tal como lo refiere Diges, M (2016),



una de las pruebas más importantes y más frágiles, son las pruebas relacionadas a la memoria de los testigos, se manejan con descuido y se contaminan con gran facilidad, pág. 33.

En el caso de niñas y niños esta situación se presenta de forma constante por parte de peritos, quienes algunos por su mala experticia o actuaciones con parcialidad en el peritaje, trastocan, suplantando o contaminando recuerdos. Se ha demostrado en diversos estudios de Elizabeth Loftus, que el uso de muñecos anatómicos en el ámbito forense, sugestionan recuerdos y no contribuyen en la obtención de información con ética por parte del perito en psicología. Recordemos que en México para ser perito, si bien basta con el título de licenciatura debidamente legalizado en nuestro país, la actualización y formación en temas forenses favorece y contribuye en prácticas actuales, basadas en evidencia científica y con ética profesional, por lo cual, es necesario considerar los aportes científicos y académicos actuales que se realizan en contextos forenses. De forma puntual el **Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, lo refiere en temas específicos de testimonio en niñas, niños y adolescentes en el **Artículo 271. Capítulo II De las Pruebas Sección Primera De las Pruebas en General.- Cuando deba recibirse testimonio de menores de edad y se tema por su afectación psicológica o emocional, así como en caso**



de víctimas de cualquier tipo de violencia, la autoridad jurisdiccional a petición de las partes, podrá ordenar su recepción con el auxilio de familiares o peritos especializados. Para ello deberán utilizarse las técnicas audiovisuales adecuadas que favorezcan evitar la confrontación con el generador de violencia.

Por lo que la grabación tanto en vídeo y audio no deberá ser discrecional u opcional, sino un requisito fundamental en los procesos de peritaje, toda vez que puede tener un valor probatorio dentro de los procesos de impartición y ejecución de justicia.

EN REFLEXIÓN

Las periciales en materia de psicología tienen mayor presencia en contextos de justicia desde hace 3 años aproximadamente, tiempo en el cual ha surgido una proliferación de formación en temas de psicología del testimonio, con endebles mallas curriculares y docentes con poca preparación en temas forenses y de testimonio. Quienes equívocamente ofertan capacitación relacionada a detección de mentira o lenguaje no verbal (PNL), prácticas que se ha demostrado científicamente, que no cuentan con objetividad en su implementación y contribuyen en generar sesgos en la obtención de información testifical. Hay que considerar que el perito en materia de psicología del testimonio es un auxiliar de la justicia con implicaciones legales en su actuar, tanto para sí mismo como para quienes evalúa.

La función de la psicología forense y del testimonio contribuye como mecanismo auxiliar de la justicia, en casuísticas caracterizadas por la dificultad probatoria, donde el juzgador ha de dictar sentencia basándose, casi exclusivamente, en el testimonio de las partes. Por esta y muchas razones más la formación, capacitación y actualización profesional es fundamental y prioritario para quienes realizamos periciales en materia de psicología forense específicamente en testimonio. Si bien ya contamos con mayor sustento normativo para el actuar pericial, así como criterios delimitados en la normatividad, también contamos con el Manual de Prueba Pericial por parte de la Suprema Corte de de la Nación (2022), los cuales fungen como guía para el desempeño de la psicología dentro de un proceso legal, aún tenemos varios aspectos por trabajar, identificar, y delimitar en la práctica forense.

